



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por MARIA JOSE GORDILLO MIRANDA contra PARQUE INDUSTRIAL GALAPA P.H. S.A.S. Radicado No. 08-001-31-05-010-2018-00070-01 **RADICADO INTERNO 66967**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta (30) de marzo del dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

- 1. REVOCAR parcialmente la sentencia primera instancia, proferida el 4 de septiembre de 2019, por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla, dejando sin efecto los numerales 1, 2, 3 y 5, para en su lugar ABSOLVER a la demandada de las pretensiones de reajuste de intereses de cesantías y por concepto de sanción moratoria.*
- 2. Confirmar el numeral 4° de la sentencia apelada.*
- 3. Costas en ambas instancias a cargo de la demandante MARIA JOSE GORDILLO MIRANDA, la fijación de agencias en derecho en segunda instancia se hará por auto separado.*

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación, en su oportunidad, envíese al juzgado de origen. Se deja constancia que el proyecto de sentencia fue estudiado, discutido y aprobado en Sala virtual

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA (impedido) ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Siete (07) de Abril de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Dieciocho (18) de Abril de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC